

---

## PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE 2009-2011

### Justificación

La renovación metodológica en la que está involucrada la Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), está suponiendo transformaciones profundas en la forma de entender el proceso de docencia – aprendizaje.

La Universidad Pablo de Olavide quiere continuar desarrollando las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia. La implantación durante el curso 2009-2010 de casi la totalidad de nuevos títulos de Grado exige el diseño, la experimentación y la corrección de **nuevos modelos docentes** que faciliten la formación de un alumno con mayor autonomía, capacidad de decisión sobre su propio programa formativo y capacidad de aprendizaje. La formación en **Competencias**, como esencia de la incorporación al Espacio Europeo, debe potenciarse de manera que se desarrollen las habilidades necesarias para su programación, desarrollo y evaluación. Resulta, asimismo, imprescindible trabajar en los modelos de **coordinación** de las diversas actividades docentes dentro de un mismo Plan Formativo. Por otro lado, es necesario continuar el proceso de incorporación de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación** a la actividad docente. Y, por último, se debe considerar que la **docencia bilingüe** es una de las nuevas vías para el desarrollo de la innovación docente, en la que nuestra Universidad es pionera en Andalucía, y que debe mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

Con estos fines, y en cumplimiento del Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide, el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, el Vicerrectorado de Profesorado, el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de la Dirección del Programa de Formación del Profesorado, ha diseñado este plan de Innovación y Desarrollo Docente que deberá implantarse a lo largo de los próximos años y desarrollarse a través de las Convocatorias de Proyectos de Innovación y Desarrollo Docente pertinentes.

### Objetivos

Los objetivos de este Plan de Innovación y Desarrollo Docente son los siguientes:

1. Introducir y facilitar los mecanismos de coordinación de la actividad docente dentro de cada una de las nuevas titulaciones de Grado.

2. Apoyar al profesorado en sus iniciativas de aplicar metodologías innovadoras en una docencia enfocada en la formación en Competencias, así como de nuevos sistemas para su evaluación
3. Fomentar el diseño y la aplicación de materiales docentes con soporte digital
4. Fomentar el diseño y la aplicación de Asignaturas de Docencia Virtual
5. Fomentar la docencia bilingüe, permitiendo la implantación de grupos dedicados a ellas, elaborando materiales específicos y mejorando la formación del profesorado encargado de su docencia
6. Dar a conocer a la Comunidad Universitaria los resultados de las experiencias.
7. Elaborar un manual de buenas prácticas docentes.

### **Acciones contempladas en el Plan de Innovación y Desarrollo Docente**

**Acción 1:** Proyectos destinados a articular la coordinación en la actividad docente para los títulos de Grado y de dobles títulos de Grado:

- Solicitantes: Centros responsables de cada uno de los títulos de Grado. En el caso de dobles títulos de Grado que afecten a dos o más centros será necesaria la participación de todos los implicados. La solicitud deberá contar con el visto bueno de la Junta o Juntas de Centros correspondientes.
- Participantes: El proyecto deberá incluir, al menos, al 80% de los profesores con docencia en un curso de cada uno de los Grados o dobles títulos de Grado. Los participantes no podrán concurrir a más de una de las modalidades recogidas en esta convocatoria de Innovación Docente.
- Coordinación: El Proyecto será coordinado por la, o las personas, del equipo directivo del Centro que se designen. En el caso de los dobles títulos de Grado que afecten a diversos Centros la coordinación se realizará a través de una comisión paritaria
- Objetivos: Profundizar la coordinación docente en los siguientes aspectos:
  - Carga de trabajo del estudiante
  - Organización del calendario y de la jornada de trabajo
  - Realización de actividades transversales
  - Cumplimiento de todos los objetivos formativos de las materias de primer curso recogidos en las memorias de Verificación de los títulos
  - Información y comunicación con el estudiante (Publicación de Guías Docentes, Calendarios, Horarios, Convocatorias de Evaluación)
- Vigencia: Los Proyectos de Innovación y Desarrollo Docente adscritos a esta modalidad entrarán en vigor el 1 de junio del curso académico anterior a su aplicación y se mantendrán hasta la finalización del curso académico afectado.

**Acción 2:** Proyectos destinados al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias

- Solicitantes: equipos docentes compuestos, al menos, por tres profesores de

cualquier titulación de Grado, Licenciatura o Diplomatura. El proyecto presentado podrá afectar a una asignatura en varios grupos o a varias asignaturas, de uno o varios grupos. Los participantes no podrán concurrir a más de una de las modalidades recogidas en esta convocatoria de Innovación Docente.

- Coordinadores: Uno de los miembros del equipo docente actuará como coordinador.
- Objetivos: diseñar nuevas metodologías docentes y/o evaluadoras para mejorar la formación en competencias y ponerlas en práctica durante el curso académico.
- Vigencia: Los Proyectos de la modalidad B tendrán estarán en vigor durante todo un curso académico.

**Acción 3:** Diseño y aplicación de materiales docentes con soporte digital

1. Solicitantes: equipos docentes compuestos, al menos, por dos profesores de cualquier titulación de Grado, Licenciatura o Diplomatura. El proyecto presentado podrá afectar a una o a varias asignaturas. Los participantes no podrán concurrir a más de una de las modalidades recogidas en esta convocatoria de Innovación Docente.
2. Coordinadores: Uno de los miembros del equipo docente actuará como coordinador.
3. Objetivos: diseñar y aplicar nuevos materiales docentes con soporte digital. Estos materiales podrán estar destinados tanto a prestar soporte en la docencia virtual como a facilitar el proceso de aprendizaje autónomo por el estudiante.
4. Soporte técnico y material: La Universidad Pablo de Olavide pone a disposición de los beneficiarios de este programa el laboratorio informático de materiales docentes
5. Becarios: la Universidad Pablo de Olavide dotará, según las disponibilidades presupuestarias, becas de apoyo a estos programas que podrán disfrutar alumnos con conocimientos avanzados de informática y dominio de las áreas temáticas afectas. Podrán optar a la solicitud de un Becario aquellos proyectos que afecten, al menos, a un curso completo de una titulación o a un número igual o inferior a 60 créditos repartidos entre asignaturas diversas.
6. Vigencia: El proyecto de la modalidad C estarán en vigor durante un curso académico.

**Acción 4:** Virtualización de Asignaturas

7. Solicitantes: La propuesta de virtualización, será realizada por un profesor o grupo de profesores y deberá estar avalada por el Centro que ofertará la asignatura. Los participantes no podrán concurrir a más de una de las modalidades recogidas en esta convocatoria de Innovación Docente.
8. Asignaturas: La asignatura propuesta para su virtualización deberá ser una



asignatura optativa que ya se imparta en modalidad presencial. La asignatura deberá estar ubicada en el segundo semestre/cuatrimestre del curso. Tres serán las asignaturas que se vean beneficiadas por esta convocatoria con un coste máximo de 18 créditos.

9. Vigencia: Los proyectos de la modalidad D estarán en vigor durante un curso académico, dispuestos en las siguientes fases:
  - a) Primer semestre: Elaboración de los materiales para la impartición de la asignatura y evaluación por la comisión de seguimiento
  - b) Segundo semestre: Impartición de la asignatura en modalidad virtual
10. Soporte técnico y material: La Universidad Pablo de Olavide pone a disposición de los beneficiarios de este programa el laboratorio informático de materiales docentes
11. Requisitos necesarios para la impartición:
  - a) Haber realizado una guía de estudio de la asignatura, según un formulario establecido, describiendo aspectos tales como los objetivos de la asignatura, la indicación del calendario de actividades y la temporalización recomendada para el estudio de los materiales vía Internet, entre otras cosas.
  - b) Haber diseñado el contenido del curso, atendiendo a la carga docente de la asignatura, según las normas de edición consensuada con el personal de apoyo. El contenido deberá incluir:
    1. Enlaces a webs con mayor información.
    2. Imágenes (fotografías, diagramas, mapas conceptuales, etc.).
    3. Un glosario de términos.
    4. Autoevaluaciones que apoyen el contenido con el objeto de afianzar lo aprendido.
  - c) Haber diseñado un número mínimo de preguntas de examen y actividades por cada módulo de contenidos.
  - d) El profesor o equipo de profesores deberá comprometerse a tutorizar la asignatura a través de Internet, es decir, a atender las dudas de los alumnos mediante las herramientas de comunicación disponibles en WebCT, así como a fomentar su participación mediante los foros de discusión y la propuesta de actividades vía telemática. El profesor o equipo de profesores es consciente de que si su asignatura resulta seleccionada para su inclusión en el Campus Virtual Compartido deberá tutorizar a estudiantes de otras universidades. El número máximo de estudiantes que podrán matricularse en cada asignatura de dicho Campus Virtual es de 100.
  - e) El profesor o equipo de profesores deberá comprometerse a impartir la asignatura virtualizada durante, al menos, tres cursos académicos consecutivos, actualizando debidamente los materiales cada año. Para que esta cláusula sea de aplicación, será necesario que el profesor haya recibido la valoración anual positiva del Comité de Evaluación y del Consejo de Gobierno para poder seguir

- impartiendo la asignatura.
- f) El profesor o equipo de profesores adjudicatario de un proyecto de virtualización cederá *de forma no exclusiva y por tiempo limitado* a la Universidad Pablo de Olavide los derechos de explotación de los materiales didácticos realizados, al entenderse que dichos materiales son resultado del trabajo conjunto del propio profesor y del personal de la UPO. Esta cesión será por tres años, coincidiendo con el tiempo concedido para la impartición de la asignatura en el marco del proyecto. Naturalmente, el profesor mantendrá la propiedad intelectual de los materiales desarrollados.
12. Terminada la experiencia, esta será sometida a evaluación. En esta se tendrá en cuenta, además de los indicadores de uso de las herramientas informáticas, la satisfacción del estudiante y la tasa de rendimiento. En caso de una evaluación favorable se propondrá su inclusión en el Campus Andaluz Virtual para el curso siguiente.

**Acción 5:** Fomento de la Docencia Bilingüe. Esta modalidad se subdivide, a su vez en dos:

1. *Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe:*
  - a) Solicitantes: Centros que tengan como objetivo la oferta de un título de grado en Enseñanza Bilingüe dentro de un plazo de cuatro años (curso 2012-2013). La solicitud deberá contar con la aprobación de la Junta de Centro y desarrollar un objetivo del Plan Estratégico del Centro y de las memorias de verificación
  - b) Objetivo: Ofrecer, al menos, un 50% de la enseñanza en la segunda lengua elegida. Este objetivo se realizará a través de dos acciones
    1. Oferta de, al menos, un 25% de las enseñanzas de un título de Grado en la segunda lengua elegida
    2. Fomentar las relaciones internacionales y los acuerdos bilaterales con otras universidades para garantizar la oferta de, al menos, un 25% de las enseñanzas en la segunda lengua elegida a través de la movilidad estudiantil
  - c) Acciones a desarrollar:
    1. Preparación de la Guía Docente de la titulación en la Segunda Lengua
    2. Formación y Certificación del Profesorado a través del Servicio de Idiomas de la Universidad
    3. Preparación de Materiales Docentes
  - d) Becarios: Los Títulos de Grado adscritos al Plan para la Implantación de un Programa Formativo Bilingüe dispondrán, siempre que las disponibilidades financieras así lo permitan, de un Becario de apoyo para la prestación de soporte lingüístico a las diversas acciones.
  - e) Transcurrido el periodo de vigencia de dicho plan, y dándose una evaluación positiva de los factores que lo conforman, se procederá

a realizar una oferta específica para alumnos de nuevo ingreso de la titulación de Grado como titulación bilingüe. Esto supondrá el mantenimiento de los compromisos que hacen viable la opción al menos durante los siguientes seis cursos académicos, hasta que se proceda a la acreditación de las enseñanzas

## 2. *Diseño e implantación de asignaturas con docencia en lengua extranjera*

- f) Solicitantes: Profesores encargados de la docencia de alguna asignatura de los planes de estudio vigentes, formen parte o no del Plan para la Implantación de un Programa Formativo Bilingüe.
- g) Solicitudes: Las solicitudes deberán contar con la aprobación de la Junta de Centro.
- h) Profesores: Los profesores deberán contar con una certificación de su nivel de lengua extranjera equivalente al C1 en el Marco Europeo de Referencia.
- i) Para el cada nuevo curso académico podrán acogerse a esta modalidad nuevas asignaturas de Grado, tanto adscritas a cada uno de los posibles títulos que entren en el Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe, descrito en el plan anterior, como también asignaturas de los Grados no incluidos en dicho Plan. La incorporación de nuevas asignaturas se hará atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales
- j) Requisitos necesarios para su impartición. Todas las actividades, tanto docentes como discentes, acogidas a este programa se realizarán y evaluarán en dicha la lengua extranjera elegida. Esto exige, por tanto:
  - 1. Preparación de la guía docente de la asignatura en la lengua extranjera elegida
  - 2. Preparación de los materiales docentes de la asignatura en la lengua extranjera elegida
  - 3. Preparación de los mecanismos y materiales de evaluación en la lengua extranjera elegida
- k) Estudiantes: Los estudiantes, para ser incluidos en las asignaturas que se impartan en una lengua extranjera, deberán aportar la certificación del nivel B2 en el Marco Europeo de Referencia.
- l) Organización Grupal: Las asignaturas deberán contar con un grupo de 20 estudiantes, que se organizará en un grupo de Actividades de Prácticas y Desarrollo, a detracer del cómputo general de las líneas de la titulación afectada, y en un grupo propio de Enseñanzas Básicas, que supondrá el coste añadido que debe asumir la Universidad.
- m) Vigencia. Las asignaturas acogidas a esta modalidad se podrán mantener en vigor durante dos cursos. Para eso deberán ser sometidas a evaluación al finalizar el primer año de la experiencia.

En esta evaluación se tendrá en cuenta:

1. Cumplimiento de las obligaciones adquiridas
  2. Número de estudiantes matriculados (un número inferior a 10 estudiantes significará la desactivación de la asignatura)
  3. Tasa de eficiencia y desviación con respecto a los demás grupos de la misma asignatura que se impartan en español.
- n) Inclusión de nuevas asignaturas en el *Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe*: Aquellas asignaturas que hayan superado la evolución descrita en el punto anterior y formen parte del Plan para la Implantación de un Programa Formativo Bilingüe mantendrán la docencia en lengua extranjera sometándose a permanente evaluación, con carácter anual, según los criterios descritos en el apartado anterior.

**Acción 6:** Jornadas sobre Innovación y Desarrollo Docente

Anualmente, y coincidiendo con el final del curso académico, se organizarán unas Jornadas sobre Innovación y Desarrollo Docente en las que participarán, al menos, todos aquellos participantes en alguna de las Acciones descritas anteriormente. Estas Jornadas serán el momento de ofrecer a toda la comunidad universitaria los resultados más destacados. La participación en dichas jornadas deberá hacerse, necesariamente, a través de la publicación de la memoria de actividades, además de otros medios adicionales, tales como comunicaciones, paneles, mesas redondas y debates. Aquellas aportaciones consideradas más relevantes se verán beneficiadas con la publicación, al menos, en soporte electrónico.

**Acción 7:** Creación de un Manual de Buenas Prácticas Docentes de la Universidad Pablo de Olavide.

Como resultado del desarrollo del Plan de Innovación y Desarrollo Docente, la Universidad Pablo de Olavide deberá dotarse de un Manual de Buenas Prácticas Docentes en el que se recojan todas las experiencias aprovechables, de tal modo que se asegure la permanencia en el cumplimiento de los objetivos de este Plan, haciendo de la Universidad un referente reconocido en la Docencia a nivel superior